



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Danisa Vargas González
Demandado	Libardo Cuellar Perdomo
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00024 00
Asunto	Niega levantamiento medidas cautelares
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Se niega el levantamiento de medidas cautelares pretendido por la apoderada de la parte demandada, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación de la sociedad patrimonial (art 598 numeral 3 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	132
26 NOV 2019	
AYELÉN REYES PADILLA Secretaria	